

PREGUNTAS FRECUENTES SIGDI GENERALES

1. ¿Qué es SIGDI?

RTA: SIGDI es el Sistema de Información de Guías Digitales de Transporte que nos permitirá la creación de guías para el transporte de combustibles de las ordenes de pedido generadas en Nuevo SICOM.

2. Bajo que marco regulatorio se crea Sigdi

RTA:

- Decreto 1073 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2,3.98. Agentes autorizados para suministrar la Guía Parágrafo 2º
- Decreto 1135 de 2022
- RESOLUCIÓN SIGDI 40483 JULIO 2023

3. ¿Quiénes podrán utilizar la herramienta SIGDI?

RTA: La generación de guías digitales a las órdenes de pedido realizadas en SICOM, las realizara únicamente las plantas de abastecimientos, de los agentes que se vayan ingresando con previa notificación a SIGDI.

4. ¿Qué se requiere para ingresar a SIGDI?

RTA:

- Usuario y contraseña activos registrados en SICOM de la planta de abastecimiento.
- Proceso de configuración de la planta en SIGDI de cedula y correo de la persona que maneja el usuario mediante caso en portal autogestor.
- Una vez ingresen debe registrar firma por usuario y enviar para aprobación.

5. ¿Se debe actualizar los correos de los conductores?

RTA: SI, Se habilito el registro de conductor obligatorio en la configuración de vehículos en SICOM, teniendo en cuenta es la fuente de información para SIGDI.

6. ¿Cómo puedo realizar la configuración de cedulas y correos de los usuarios en SIGDI?

RTA: La configuración las debe realizar mediante un caso por el portal de autogestión adjuntando archivo Excel y certificado de curso de aprende SICOM.

7. ¿Como realizo la configuración de firma de los usuarios de plantas para firmar las guías digitales?

RTA: Al generar guía desde SIGDI se habilitará la opción de firma para adjuntar como imagen o dibujar desde la aplicación.

8. ¿a qué correo llegara el código de autenticación para utilizar SIGDI?

RTA: Llegara al correo electrónico configurado en SIGDI a solicitud del mayorista dueño de la planta.

9. ¿Se podrá realizar consulta del histórico de guías realizadas por planta?
RTA: Si, se podrá realizar consulta de las guías gestionadas por el usuario de planta en SIGDI.
10. ¿Solo los agentes podrán consultar las guías?
RTA: No, adicional a las plantas de abastecimiento en la guía digital generada habrá un código QR el cual se podrá escanear por el ente regulatorio que requiera ver la autenticidad de la guía y adicional en la página de SIGDI se podrá validar por la opción consultar guía sin registrarse, se puede consultar por placa del vehículo, identificación del conductor y Código de Verificación.
11. ¿Cómo es la relación de SICOM y SIGDI?
RTA: Para poder generar guías digitales en SIGDI debe haber registro de ordenes de pedido en SICOM.
12. ¿En qué estado debe estar la orden de pedido en SICOM para poder generar la guía digital?
RTA: La orden de pedido registrada en SICOM debe estar en estado despachado por la planta para que registre en SIGDI para la generación de guía.
13. ¿Dónde hago los ajustes de la guía digital?
RTA: En caso de requerir ajuste en la guía deberá dirigirse a SICOM y devolver la orden al estado que requieran para hacer el respectivo ajuste que afecte la guía.
14. ¿Se puede generar más de una guía?
RTA: Si se puede generar más de una guía en caso de ajuste en orden de pedido o novedad en la guía, pero la anterior se anulará y quedará vigente la nueva generada.
15. ¿Cuál será la vigencia de la guía?
RTA: Inicialmente será de 24 horas, tiempo que muestra la resolución, sin embargo, se evaluará la opción de nuevos tiempos de vigencia de acuerdo con ubicación geográfica, lo cual se notificará.
- Adicional requerimos de cada agente el origen destino de sus rutas para poder conocer y validar las horas adicionales en caso de superar las 24 horas iniciales enviar directamente al Ministerio de Minas y Energía.
16. ¿Cuál es la URL de SIGDI?
RTA: Actualmente se tiene habilitada la URL en producción para generación de guías <https://sigdi.sicom.gov.co/guias/> para los mayoristas que ya están en Nuevo SICOM y generación de guías productivo y ambiente de pruebas <https://sigdipruebas.sicom.gov.co/guias/>, los agentes que participaran en el piloto se notificaran con antelación.

17. ¿Cuándo empieza a operar SIGDI?

RTA: Se iniciará piloto en ambiente de pruebas del Nuevo SICOM en el mes de julio de 2023 y se notificará con antelación el lanzamiento a los agentes proveedores en producción, se prevé para agosto de 2023.

18. ¿Cómo cambio el correo en el que se recibe las guías?

- Correo cliente: debe solicitarlo directamente al Ministerio de Minas y Energía menenergia@minenergia.gov.co o teléfono conmutador (57) +601 220 0300 para que notifiquen a SICOM el correo que debe quedar registrado
- Correo conductor: El correo que registra en SICOM el conductor debe ser del conductor no de la estación u otro agente en caso de ser quien registra el conductor. Esta actualización se hace en SICOM mediante casos Gestión Vehículo y en la orden de pedido directamente.
- Correo proveedor (persona de planta): deben pedir mediante caso Aranda la solicitud adjuntando carta firmada del representante legal y archivo Excel

19. Consulta de la guía digital adicional a la que se recibe por parte de cliente, proveedor y conductor

- Escaneando el QR e ingresando por Ente de Control (Solicitar al MME) y Usuario General (Cualquier persona)
- Ingresar a la opción Consultar Guía en la URL <https://sigdi.sicom.gov.co/guias/>

Preguntas de plantas de proveedor (únicos en generar la guía en SIGDI)

20. El ingreso a SIGDI lo pueden realizar únicamente con los usuarios principales de las plantas que despachan, en caso de no poder ingresar es importante realizar validación si ya se pidió el registro en SIGDI.

21. El tamaño del cargue de la imagen para la firma debe ser 275x78 PX ya que en ocasiones adjuntan una hoja completa o demasiado grande, adicional solo el pedazo de la firma, si llega un rechazo es porque no se visualiza correctamente.

22. La guía digital está disponible para generar guías en orden de pedido simple, transferencia y anticipada individual desde el despacho de la orden de pedido. Para orden de pedido programada y traslados esta en proceso de desarrollo.

23. Solo se puede devolver y anular guías para las ordenes de pedido simple, para el resto de tipo de ordenes deben rechazar y crear una nueva orden de pedido y guía.

Se realizará una mejora para que, al anular, rechazar o cerrar la op también ajusten los estados de las guías, se notificará cuando esto quede.

24. Validar las bandejas de las plantas en Nuevo SICOM ya que si generan la guía una hora después del despacho les creará una actividad de registro manualmente de la guía, la cual hasta que no se registre no avanzará al cliente para cierre de la orden.
25. Si la guía la generan y el transporte es multimodal deben poner en las observaciones del despacho para que la tomen en la guía.
26. Es importante que los agentes revisen y tengan al día su información en Nuevo SICOM ya que SIGDI toma la información que aquí reposa, en caso de requerir ajuste crear caso Aranda si tiene autorización del Ministerio para el cambio o solicitarlo directamente a la dirección de hidrocarburos.
27. Las horas de vigencia las deben remitir directamente al Ministerio de Minas y Energía en el archivo Excel que ellos enviaron de acuerdo con reunión presencial y en cuanto notifiquen a SICOM se actualizan.
28. Para inconvenientes de lo antes mencionado agradecemos crear caso Aranda con los soportes del proceso completo y mensaje de error o hasta donde les permite llegar para poder revisar.
29. Nuevo SICOM (transaccional) y SIGDI (Generación de guías) son plataformas diferentes por lo cual SIGDI no afectara el proceso de cierre en declaración de información.